



HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 05- CD 05 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA E INTERASEO SAS ESP

Entre los suscritos **CLAUDIA BARRIOS DE LA CRUZ**, mayor de edad vecina de Santa Marta, identificada con cédula de ciudadanía No 22.548.287 expedida en Barranquilla Atlántico, quien obra en nombre y representación de la **NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, actuando en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta nombrada mediante Resolución No 0269 de fecha 23 de enero de 2026, debidamente facultada para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denominará el **CONSEJO SUPERIOR**, con NIT 800.165.868-6 y por la otra **INTERASEO SAS ESP** identificado con NIT 819000939-1 hemos acordado liquidar bilateralmente el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el contrato No. 05 - CD 05 del 2026 se suscribió el 29 de enero 2026 entre la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA e INTERASEO SAS ESP.

SEGUNDA: OBJETO: Contratar en nombre de la nación – consejo superior de la judicatura – dirección ejecutiva seccional de administración judicial de santa marta, la prestación de servicios profesional es para la destrucción de archivo inactivo de expedientes judiciales en la sede ejecución de penas y medidas de seguridad.

TERCERA: Que, dentro de los aspectos significativos, del contrato se relaciona a continuación la siguiente información así:

Fecha de suscripción	29 de ENERO de 2026
Fecha de inicio	11 de FEBRERO de 2026
Plazo inicial	Del 11 de FEBRERO de 2026 al 28 de FEBRERO de 2026
Fecha de terminación	19/02/2026
Valor inicial	\$2.250.000,00
Valor total	\$2.250.000,00

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total del Contrato No 05- CD 05 de 2026, fueron efectuados pagos por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$2.250.000, 00) según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:



PAGOS REALIZADOS:

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura
78607826	16/03/2026	2.250.000,00	INSM- 026302
	TOTAL	2.250.000,00	

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor/interventor del Contrato No. 05 - CD 05 de 2026, el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$2.250.000,00
Valor total del contrato	\$2.250.000,00
Valor pagado al contratista	\$2.250.000,00
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	\$ 0
Saldo no ejecutado	\$ 0

El contrato fue ejecutado en su totalidad según información del supervisor contenida en el "Formato Base de liquidación".

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor/interventor del Contrato No. 05 - CD 05 de 2026, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. INTERASEO S.A.S ESP constituyó la garantía de cumplimiento del contrato No. 18-44-101112459 emitida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A que cubre el Contrato No. 05 - CD 05 de 2026, la cual fue expedida el 10/02/2026 y vigente del 29/01/2026 AL 27/06/2026.

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Se logró la prestación del servicio lo cual fue la destrucción del archivo inactivo de expedientes judiciales en la sede de ejecución de penas y medidas de seguridad.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Revaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En



virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: El supervisor/interventor del Contrato No.05 - CD 05 de 2026, con el aval del Director de la Unidad beneficiaria, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, los suscritos acordamos:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo y en los términos anteriores descritos, el contrato No 05 - CD 05 de 2026 suscrito entre la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA e INTERASEO S.A.S ESP

CLAUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final del contrato No.05 - CD 05 de 2026 con base en la información suministrada por el supervisor/interventor, el siguiente.

Valor inicial del Contrato	\$2.250.000,00
Valor total del contrato	\$2.250.000,00
Valor pagado al contratista	\$2.250.000,00
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	\$ 0
Saldo no ejecutado	\$ 0

CLAUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la Nación Consejo Superior queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura en relación con el contrato No. 05 - CD 05 de 2026.

CLAUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la presente acta de liquidación a través del SECOP II, no ha sido aceptada o firmada por CONTRATISTA, también a través del SECOP II, la nación consejo Superior de la Judicatura procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

CLAUSULA QUINTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes en el SECOP II. Que si en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta, esta no ha sido devuelta debidamente firmada, LA NACION -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, procederá a liquidar el contrato de forma unilateral.


CLAUDIA BARRIOS DE LA CRUZ
Directora Seccional de Administración Judicial


Luis Moises Gomez Diaz
95540826
INTERASEO SAS ESP
Contratista


JAIME RODRIGUEZ MURGAS
Supervisor del Contrato

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Diligenció	William De la rosa - Ejecutivo regional comercial	
Revisó	Javier Mena - Analista general de residuos especiales	
Aprobó	Adriana Cabana - Directora Jr de residuos especiales	

FORMATO BASE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Contrato No: 05 CD 05 DE 2026 DEL 29 DE ENERO DE 2026

Contratista: INTERASEO SAS ESP.

Objeto: Contratar en nombre de la nación – consejo superior de la judicatura – dirección ejecutiva seccional de administración judicial de santa marta, la prestación de servicios profesional es para la destrucción de archivo inactivo de expedientes judiciales en la sede ejecución de penas y medidas de seguridad

El objeto del contrato se cumplió a cabalidad? Si

Existe una obligación pendiente a cargo del contratista? NO

Cuál? NINGUNA

Valor en pesos de la obligación pendiente a cargo del contratista: -0-

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	Valor	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
78607826	16/03/2026	2,250,000							
			INSM- 026302						
TOTAL		2,250,000							

Saldo por pagar 0-0

No. de factura que se cancela al liquidar el contrato

INSM- 026302

Saldo a favor de la Entidad:

0-

Observaciones: El contratista cumplió a satisfacción con la prestación del servicio contratado.

Luis Moises Gomez Diaz
95540826

INTERASEO SAS ESP

Nombre y Firma del Contratista y/o Proveedor

JAIME RODRIGUEZ MURGAS

Nombre y Firma del supervisor del contrato

JAIME RODRIGUEZ MURGAS

Nombre y Firma del Director de la Unidad que supervisa el contrato o su delegado en las Direcciones Seccionales

Fecha de elaboración:

13/04/2026

Notas:

1. En caso de existir notas débito o crédito en los pagos, se deberá indicar si el mismo fue descontado antes del pago y con cargo a que factura o si el contratista realizó reintegro a través de consignación, caso en el cual se deberá indicar el número de recibo de caja expedido por la División de Tesorería de la Dirección Ejecutiva en el campo de observaciones.

2. En caso de existir un saldo a favor de la entidad se deberá indicar la causa por la cual se genera en el campo de observaciones

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Diligencia	William De la rosa - Ejecutivo regional comercial	
Revisó	Javier Mesa - Analista general de residuos especiales	
Aprobó	Adriana Caliano - Directora Jr de residuos especiales	